

DECRETO: N° 290 /

TEMUCO, 28 MAR. 2014

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2014.-

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social desde N° 247 al N° 268 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.
Según listado adjunto de personas beneficiadas con alimentos, entre el 24 al 31 de marzo de 2014.

ALIMENTOS 24 AL 31 DE MARZO 2014				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	PAQUETE DE ALIMENTOS
247	OPAZO GARRIDO JUAN			1
248	MAURELIA GUTIERREZ CESAR			1
249	TORRES MUÑOZ CLAUDIA			1
250	CONSTANZO JEREZ NORMA			1
251	RIFFO GAVILAN ANGELICA			1
252	PALAVECINO VEJAR PATRICIA			1
253	FERNANDEZ AREVALO FLOR			1

254	BURGOS MARIN PAULA	1
255	CHINCHON GALVEZ LEONIDAS	1
256	NECULQUEO JARAMILLO ANA	1
257	MARTINEZ GUARDA MARIA	1
258	BRITO IBACETA LUZ	1
259	OLIVERA VERA MIGUEL	1
260	AGUILAR GARRIDO DARLING	1
261	PARRA PARRA MARIA	1
262	BASTIAS GUTIERREZ ADELA	1
263	EYZAGUIRRE CURINAO ROSARIO	1
264	HERNANDEZ CACERES KAREN	1
265	ABELLO CUEVAS RUTH	1
266	OLIVERA URRUTIA NANCY	1
267	VERGARA ARIAS MARIA	1
268	BADILLA JARPA CECILIA	1
		22

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2014 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/MCC/ mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social


CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


DIRECTOR JURIDICO

